

No. 027

Mayo 6 de 2020

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Declaración de aceptación de fuerza mayor relacionada con las novedades de que trata la Resolución CREG 042 de 2020 sobre el cumplimiento de los contratos de suministro y capacidad de transporte.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución CREG 042 del 30 de marzo de 2020¹, se permite solicitar a los participantes del mercado mayorista de gas natural la información relacionada con la **aceptación de los eventos de fuerza mayor** declarados sobre cada contrato registrado ante el Gestor del Mercado de Gas Natural.

El reporte de esta información se realizará mediante formato Excel bajo la siguiente estructura:

Vendedor	Comprador	Mercado	Contrato	Número de Operación	Tipo de demanda	Sector de consumo	Fecha Inicio (dd/mm/aa aa)	Fecha Fin (dd/mm/aa aa)	Cantidad/Capacidad [Mbtud]

Donde:

- **Vendedor**, corresponde a la razón social del agente vendedor de suministro o capacidad de transporte.
- **Comprador**, corresponde a la razón social del agente comprador de suministro o capacidad de transporte.
- **Mercado**, corresponde al tipo de mercado establecido en la Resolución CREG 114 de 2017, Primario o Secundario.
- **Contrato**, corresponde al número de contrato declarado al Gestor del Mercado de Gas Natural.
- **Número de Operación**: corresponde al número de operación con el cual quedó declarado el contrato en la plataforma del Gestor declarado al Gestor del Mercado de Gas Natural.
- **Tipo de demanda**: Usuario regulado o Usuario No regulado
- **Sector de consumo**: Residencial, Comercial, GNV, Petroquímica, Térmico, Refinería, Industria
- **Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)**, corresponde a la fecha a partir de la cual fue aceptada la fuerza mayor.

¹ "Por la cual se toman medidas transitorias en relación con la modificación por mutuo acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017"

No. 027

Mayo 6 de 2020

- **Fecha Fin (dd/mm/aaaa)**, corresponde a la fecha hasta la cual fue aceptada la fuerza mayor.
- **Cantidad [Mbtud]**, corresponde a la cantidad disponible que se vio afectada por la fuerza mayor aceptada expresada en múltiplos enteros de un (1) Mbtud.

La mencionada información deberá allegarse directamente del correo del Representante Legal a la cuenta de correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural